

la Jurisdiccion al Rexo D. Decano, Alferer ma^r. gueto
E. D. N. San. Salinas Lorenze. Quando volvia hacia Ca-
laypansa, Quando distante de ella una legua dentro del
termino de Moratalla, el dia nes. del mes Corriente,
tuvo noticia de q. En su corte Autonica el Consejo de
la primera Villa havia decretado no Entregar la Juris-
diccion à mi parte à pretexto de haver fallecido el
Comendador, con cuyos Poderes havia sido nombrado, Ex-
cutando otro tanto con las Escrivaniast, y demás officios
pertenecientes al Comendador, y q. se decía era sobre
ello, Comovido el Pueblo, por lo q. à fin de precaver
funestas Consecuencias, è imponerse por si mismo co-
mo era obligado de qualesquiera novedades ocurri-
das, determinò Enviar conforme. En efecto Entrò acom-
pañado de Juan Garcia Torrecilla Al^{no} de su Ayunta-
miento, y Numero, de su Alguacil ordinario Antonio
Melina que le havian ayudado en el cometido, de
dos vecinos Vecinos uno de Moratalla, y otro de Aco-
vos, y Antonio Mañé San^o Real, y Numera-
rio de Moratalla, conosciado al proposito, y de D.
Caylo de Nera, Alguacil ma^r. de Calaypansa